

TITULO 9.- CAMPEONATOS DEL MUNDO

SUMARIO

Capítulo I.- ORGANIZACION DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO

Capítulo II.- PARTICIPACION EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO

- 1 Generalidades
- 2 Selección de los participantes

Capítulo III.- CAMPEONATOS DEL MUNDO B

TITULO 9.- CAMPEONATOS DEL MUNDO

(Versión a 01.01.08)

CAPITULO I.- ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO

9.1.001 Cada año se organizará un campeonato del mundo que atribuirá el título de campeón del mundo al vencedor de las pruebas recogidas en el programa establecido por el comité directivo.

9.1.002 Los campeonatos del mundo de todas las especialidades de ciclismo son propiedad exclusiva de la UCI.

Todos los derechos correspondientes pertenecen exclusivamente a la UCI, especialmente en lo que concierne a:

- El derecho de crear y organizar los campeonatos del mundo de ciclismo.
- El derecho a la denominación "campeonato del mundo" en ciclismo.
- Los derechos audiovisuales, de publicidad y de marketing.
- Los derechos de los colores arco iris.

Además, la UCI puede establecer un contrato con un colaborador que prevea la entrega de vehículos o cualquier otro material para los campeonatos del mundo. En este caso, las federaciones nacionales están obligadas a su utilización en exclusiva.

9.1.003 Las pruebas para la atribución del título de campeón del mundo pueden ser repartidas en varias reuniones que se organicen separadamente. El comité director fija el número y el programa de estas reuniones. Cada una de estas reuniones será denominada como "campeonato del mundo", seguida de una indicación particular establecida por el Comité Directivo, según las disciplinas en cuestión (de ruta, de mountain bike...)

Concesión de la organización

9.1.004 La organización de un campeonato del mundo es concedida por la UCI a una federación nacional miembro de la UCI o, mediante el acuerdo de la federación nacional del país donde el campeonato tenga lugar, a otro organizador.

9.1.005 Para cada campeonato del mundo, se establece una guía de organización por el Comité Directivo. Será enviada a toda federación nacional que la solicite.

9.1.006 La candidatura para la organización de un campeonato del mundo implica, bajo la condición de la concesión, la aceptación de la guía de organización y el compromiso de organizar los campeonatos del mundo según todas las disposiciones que le sean de aplicación y bajo la responsabilidad exclusiva de la federación nacional candidata.

9.1.007 Una federación nacional candidata a la organización de un campeonato del mundo presenta su candidatura por carta certificada dirigida a la UCI. Junto a dicha carta la federación nacional hará llegar a la UCI los documentos requeridos por la guía de organización.

9.1.008 La candidatura debe llegar a la sede de la UCI al menos tres años antes al 1 de enero del año de los campeonatos.

9.1.009 La organización del campeonato del mundo es concedido por la UCI que dispone de un poder discrecional al respecto.

El Comité Ejecutivo hará una preselección de candidatos, que juzgará los mas apropiados para garantizar una organización de alto nivel y someterá estas candidaturas al Comité Directivo.

El Comité Directivo buscará un consenso.

A falta de consenso, se organizará una votación. El voto será secreto si un miembro lo solicita.

En caso de consensuar el rechazo de una candidatura, esta no participará en la votación

Si quedan más de dos candidaturas, otra votación tendrá lugar, entre los candidatos que hayan obtenido más votos en la primera vuelta. En caso de igualdad por la segunda plaza en la primera vuelta, otra votación tendrá lugar entre las candidaturas primera y segunda, justo hasta que queden dos candidaturas.

La atribución de un Campeonato del Mundo se hará bajo la condición de un acuerdo completo en el contrato de organización y todas las condiciones fijadas por el comité directivo.

(Texto modificado 1.01.04)

9.1.010 Si el Comité Ejecutivo estima que:

- Las condiciones del contrato y la guía de organización no son cumplidos.
- La preparación del Campeonato no permite garantizar la calidad y el buen desarrollo de la organización.
- Si circunstancias formales o imprevistos constituyen un peligro para la organización del Campeonato.

El Comité Ejecutivo puede anular o retirar la organización del Campeonato, sin indemnización alguna para las partes concernientes. El Comité Ejecutivo puede tomar todas las decisiones necesarias para organizar el Campeonato otro organizador.

(Texto modificado 1.01.04)

Programa de los campeonatos

9.1.011 La fecha, la duración y el programa de cada campeonato son establecidos por el Comité Directivo de la UCI.

9.1.012 El organizador debe velar por que las manifestaciones extradeportivas no puedan impedir un aplazamiento o una modificación del programa deportivo en caso de necesidad (averías, lluvia...) Las decisiones al respecto son tomadas por el colegio de comisarios, consultando al organizador y a la UCI. La federación nacional debe estar organizada para informar inmediatamente a todos los interesados de cualquier cambio en el programa.

(Texto modificado el 06.10.97)

9.1.013 El aplazamiento eventual de los campeonatos del mundo es decidido por el Comité Directivo, tras consultar al organizador.

9.1.014 En caso de aplazamiento de los campeonatos, la participación de los corredores inscritos permanece como obligatoria, sean cuales sean las fechas y lugares establecidos para el aplazamiento. Las inscripciones anteriormente concertadas por los corredores para participar en pruebas en las nuevas fechas fijadas, son nulas de pleno derecho y su falta de ejecución no dará lugar a ningún recurso o indemnización.

9.1.015 En caso de aplazamiento de corta duración, los corredores, los comisarios y todas las personas implicadas en la organización deben permanecer en el lugar donde se celebran los campeonatos, salvo decisión contraria del Comité Directivo.

Protección

9.1.016 Los corredores inscritos y no sustituidos en las 48 horas anteriores al comienzo de las competiciones de la disciplina en cuestión, así como, si se da el caso, los sustitutos no pueden participar en una prueba durante los dos días precedentes al comienzo de la competición para la que se han inscrito.

En caso de infracción serán sancionados con una multa de 500 a 10.000 francos suizos.

9.1.017 En el período comprendido entre el decimoprimer día antes de la primera prueba de un campeonato del mundo y el tercer día tras la última prueba, no se puede organizar en un radio de 50 Km. alrededor de cada lugar en el que se desarrollan los campeonatos una prueba ciclista, de la disciplina que sea, que ofrezca premios o primas o incluso ventajas como contrapartidas de participación, salvo disposición acordada expresamente por la UCI.

En caso de infracción, los organizadores serán sancionados con una multa de 10.000 francos suizos. Los corredores que participen serán sancionados con una multa de 500 a 10.000 francos suizos.

Federaciones nacionales participantes

9.1.018 Cada federación nacional debe participar en el campeonato del mundo con un espíritu de amistad y "fair play" y contribuir al máximo al éxito de los campeonatos.

9.1.019 Toda federación nacional que participe en el campeonato del mundo, deberá inscribir ante la UCI y en los plazos establecidos por este último, además de los corredores, todas las personas que formen parte de la delegación o que les acompañen (dirigentes, invitados...)

9.1.020 Cada federación nacional deberá entregar al organizador todas las informaciones útiles, especialmente para la acreditación, el transporte y el alojamiento.

9.1.021 Cada federación nacional debe designar un director técnico por cada equipo con el que participe en el campeonato. El director técnico representa al equipo y a la federación nacional. Todos los contactos con los equipos de las federaciones nacionales se realizarán a través del director técnico.

9.1.022 En general, cada federación nacional debe colaborar con el organizador y, en la medida de lo posible, facilitar su trabajo.

Reuniones

9.1.023 Antes del comienzo de las pruebas de cada disciplina, el organizador debe convocar una reunión informativa y de coordinación a la que asistirán sus representantes, los representantes de la UCI, los directores técnicos, los comisarios, el médico oficial de la UCI y los representantes de los servicios de seguridad. Esta reunión será presidida por un representante del organizador. Para las disciplinas de Mountain Bike, un máximo de 3 representantes por nación (incluido en caso de necesidad un interprete) serán autorizados a participar en esta reunión.

(Texto modificado 1.01.98; 1.01.04)

9.1.024 Además, el organizador debe poner a la disposición de las personas citadas anteriormente los medios adecuados para mantener cualquier otra reunión que deseen organizar para asegurar el correcto desarrollo de los campeonatos.

Colegio de comisarios

9.1.025 El colegio de comisarios está compuesto de comisarios internacionales de la UCI, preferentemente aquellos con calificación A, nombrados por el Comité Directivo de la UCI.

9.1.026 La federación nacional del país de los campeonatos designa, como complemento, los comisarios internacionales que son necesarios para el desarrollo de las competiciones y cuyo número es fijado por la UCI.

Los comisarios deberán, especialmente, realizar las siguientes funciones:

1. Tomar posesión de todo el material de identificación de los corredores y no entregarlo hasta haber realizado el control de inscripciones.
2. Controlar las inscripciones y licencias para cada prueba.
3. Controlar el equipamiento (hombres y máquinas) de cada competidor.
4. Establecer, si ha lugar, la composición de las series clasificatorias o eliminatorias así como el orden de salida de los equipos y corredores tras el plazo de confirmación
5. Establecer los resultados.

9.1.027 En las pruebas de pista, el acceso a la zona de comisarios estará protegido y ninguna persona podrá ser admitida sin autorización previa.

9.1.028 En las pruebas de ruta, tres comisarios como mínimo supervisarán los boxes de los corredores. Serán responsables del orden y deberán, además, controlar las bicicletas utilizadas y vigilar que los corredores no reciban avituallamiento no autorizado.

9.1.029 El colegio de comisarios tiene plenos poderes para tomar cualquier decisión requerida por las circunstancias, de conformidad con los reglamentos.

9.1.030 a 9.1.035 anulados el 1 de enero del 2000

9.1.036 a 9.1.040 anulados el 1 de enero de 1998

Clasificación

9.1.041 La clasificación oficial es establecida por el colegio de comisarios y redactada en un acta por el secretario del colegio de comisarios. Esta acta es firmada por el secretario y por el presidente o por el comisario designado por él.

9.1.042 Después de los campeonatos, el secretario redacta un acta con todos los resultados y clasificaciones. Esta acta será refrendada por el presidente del colegio de comisarios y adjuntada a su informe establecido en el artículo 9.1.054.

Ceremonia protocolaria

9.1.043 Hay una ceremonia protocolaria por cada título de campeón del mundo.

9.1.044 En los diez minutos siguientes al término de cada disciplina (a menos que haya disposiciones contrarias debidamente consignadas en un comunicado oficial), el campeón del mundo, el segundo y el tercer clasificado deben estar dispuestos para la ceremonia protocolaria que se efectúa bajo la responsabilidad del presidente del colegio de comisarios.

9.1.045 Para la persecución por equipos y la velocidad por equipos, las medallas y maillots son atribuidas a cada corredor del equipo que haya participado en las finales.
(Texto modificado 1.01.04)

9.1.046 Los corredores se presentarán en ropa de carrera, vestidos con su maillot nacional, sin gorra, cintas o gafas y todo ello hasta el momento en que abandonen el recinto previsto para la ceremonia protocolaria.

9.1.047 En esta ceremonia estarán presentes exclusivamente:

- El presidente de la UCI o un miembro del Comité Directivo designado por él, que colocará al vencedor o vencedores el o los maillots de campeón del mundo y distribuirá las medallas de oro, plata y bronce.
- El presidente de la federación organizadora o una persona designada por él, que entregará los ramos de flores.
- Seis damas de honor que llevarán el maillot o maillots de campeón del mundo, así como las medallas y los ramos de flores.
-

9.1.048 Las banderas nacionales de los corredores serán izadas en el mástil de honor.

9.1.049 El himno nacional del vencedor será interpretado o difundido.

9.1.050 Un campeón del mundo podrá vestir el maillot que le identifica como titular y llevar la publicidad reglamentaria del patrocinador o patrocinadores principales, como muy pronto, el día siguiente al que se le haya entregado.

Campeonatos del Mundo

9.1.051 Toda infracción a las disposiciones de los artículos 9.1.044 a 9.1.050 será sancionada con una multa de 2.000 a 10.000 francos suizos como mínimo. Una multa más elevada puede ser pronunciada según la ventaja conseguida con la infracción.

Si un corredor pierde el puesto que le ha otorgado una medalla o un maillot, la medalla y/o el maillot deben ser restituidos en un mes desde la petición hecha por la UCI. En su defecto el corredor será suspendido de pleno derecho hasta la restitución de la medalla y/o del maillot y sancionado de un multa de 2000 FRS a 10.000 FRS.

(Texto modificado el 13.08.04)

Premios

9.1.052 El Comité Directivo establecerá el baremo de premios que se otorgarán a los corredores.

Control antidopaje

9.1.053 El médico oficial de la UCI y el inspector del control antidopaje velarán por que el control antidopaje se efectúe siguiendo el reglamento del control antidopaje de la UCI.

Informes

9.1.054 En un plazo de 21 días después del final del campeonato, el presidente del colegio de comisarios y el médico oficial de la UCI harán llegar al Comité Directivo de la UCI un informe detallado sobre el desarrollo de los campeonatos, que contenga especialmente todas las irregularidades que hayan sido constatadas, los puntos que puedan ser mejorados y todas las observaciones y sugerencias útiles.
(Texto modificado el 06.10.97)

CAPITULO II. - PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO

§1 GENERALIDADES

9.2.001 Las federaciones nacionales seleccionan a los corredores que participan en los campeonatos del mundo.

9.2.002 Un licenciado contra el cual ha sido abierta una instrucción que concierne a un hecho susceptible de constituir una violación del reglamento antidopaje de la UCI no puede ser seleccionado para los campeonatos del mundo, o no puede participar hasta el fin de la suspensión que le sea impuesta o hasta su absolución definitiva. En el caso de una muestra A positiva, esta disposición se aplica desde la notificación al corredor del resultado del análisis anormal.

Salvo decisión contraria de la comisión antidopaje, la línea anterior se aplica igualmente en caso de una instrucción o procedimiento que concierne a tal hecho, abierta en virtud de una ley o de otro reglamento.

Los casos particulares son decididos por la comisión antidopaje o su presidente. Su decisión es sin apelación.

Además de la descalificación, en caso de infracción, el licenciado y su federación nacional serán sancionados cada uno de una multa de 2.000 Frs a 10.000 Frs.

La presente condición de participación apunta a proteger la integridad, la seriedad y la reputación de los campeonatos del mundo. Su aplicación no prejuzga la decisión de fondo y no puede dar lugar a ninguna reclamación en caso de absolución.

(Texto introducido el 13.08.04)

9.2.003 Las federaciones nacionales se inscriben ante la UCI a través de la web de esta última.

Las federaciones nacionales que no tienen acceso a internet, pueden inscribirse utilizando los formularios de inscripción provistos por la UCI.

(Texto modificado el 01.01.03)

9.2.004 Las inscripciones deben llegar a la UCI como muy tarde en los plazos siguientes:

- Carretera: Hombres elite. 8 días antes de la primera prueba del campeonato.
Otras pruebas. 15 días antes de la primera prueba del campeonato.
- Ciclo-cross. 8 días antes de la primera prueba del campeonato.
- Pista. 10 días antes de la primera prueba del campeonato.
- Mountain Bike: 10 días antes de la primera prueba del Campeonato.

(Texto modificado el 01.01.03; 01.01.04)

9.2.005 Salvo en caso de fuerza mayor, la federación nacional que se inscribe en un campeonato del mundo y que no se presente será sancionada con una multa de 500 a 2.000 francos suizos.

9.2.006 Las federaciones nacionales pueden sustituir como máximo a dos corredores inscritos en cada una de las competiciones para el título de campeón del mundo, a condición de comunicar el nombre de los dos sustitutos por escrito a la UCI como muy tarde tres días antes del comienzo de dicha competición. Para la pista el tiempo será de 48 horas antes de la primera prueba. Para el Mountain Bike, 48 horas antes de la prueba en cuestión.

Además, los corredores inscritos en una competición pueden ser declarados como participantes en otra competición de la misma disciplina respetando el plazo para declarar los nombres de los participantes.

(Texto modificado 1.01.04)

9.2.007 Las federaciones nacionales deben declarar el nombre de los corredores participantes al colegio de comisarios la víspera de la primera prueba de la competición, a las 12 horas como muy tarde. Para Las pruebas en carretera y Mountain Bike las federaciones pueden comunicar modificaciones hasta la víspera de cada prueba, a las 12 horas como muy tarde.

Para las pruebas en línea elite hombres, las federaciones deben declarar el nombre de los corredores que partirán a las 12,00 horas, la antevíspera de la competición. Podrán añadir el nombre de dos suplentes, que podrán ser declarados como participantes hasta la víspera de la prueba a 20,00 horas. Los suplentes deben estar en el hotel del equipo hasta ese momento; en su defecto no podrán tomar la salida.

Un corredor declarado no apto a continuación de un test sanguíneo fuera de norma, no puede ser reemplazado.

(Texto modificado el 01.01.00; 01.01.04)

9.2.008 Salvo caso de fuerza mayor, el corredor inscrito como participante y que esté ausente en la salida será sancionado con una multa de 500 a 5.000 francos suizos.

Una herida o enfermedad sólo será reconocida como caso de fuerza mayor si el corredor es declarado como incapaz para tomar la salida por el médico oficial de la UCI.

§2 Selección de los participantes

Disposición general

9.2.009 En todas las especialidades individuales, el campeón del mundo saliente así como, en el primer campeonato del mundo después de los Juegos Olímpicos y, para el mountain bike, los dos campeonatos siguientes, el campeón olímpico, pueden participar adicionalmente en relación al número de corredores participantes que su federación nacional pueda alinear en aplicación de las reglas de calificación, salvo para las carreras a los puntos y el scratch.

En todas las especialidades de carretera y mountain bike para los Campeonatos del Mundo, el campeón continental puede participar de forma adicional al número de participantes que su federación nacional pueda alinear en aplicación de las reglas de clasificación. Esta posibilidad queda limitada al primer campeonato del mundo posterior a la obtención del título de campeón continental.

No obstante, la participación en las pruebas individuales de carretera hombres elite y hombres sub 23 es exclusivamente regulada por los artículos 9.2.010 y 9.2.012.

(Texto modificado el 01.01.03; 01.01.04, 1.01.05; 1.10.06)

PRUEBAS INDIVIDUALES DE CARRETERA

9.2.010 Hombres elite

El comité directivo fija cada año el sistema de participación

(Texto modificado a 1.10.02, 1.01.05)

9.2.011 Hombres Elite

Una federación nacional podrá inscribir a corredores de 19 años o más en la prueba individual de ruta hombres elite. En este caso, estos corredores no podrán participar en la prueba individual de carretera sub-23 ese mismo año.

9.2.012 Sub-23

El Comité Directivo fija cada año el sistema de participación.

(Texto modificado a 1.10.06)

9.2.013 Los corredores sub 23 que formen parte de un Equipo UCI Pro Team no pueden participar en la prueba individual de carretera para sub-23. Un corredor sub 23 acogido en un Equipo UCI Pro Team en el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre según el artículo 2.15.110 puede tomar parte en la prueba individual de carretera de sub 23.

(Texto modificado a 1.10.06)

9.2.014 Hombres Junior

Las 10 primeras naciones de la última clasificación de la copa de las naciones del año anterior califican una selección de 12 corredores inscritos de los cuales podrán participar 6.

Las 5 naciones siguientes califican una selección de 10 corredores inscritos de los cuales podrán participar 5, después las 5 naciones siguientes que califiquen una selección de 8 corredores de los cuales podrán participar 4. Las naciones no clasificadas tienen el derecho de inscribir a 6 corredores de los cuales podrán participar 3. La nación organizadores puede

inscribir a 10 corredores de los cuales podrán participar 5. En la primera edición, el sistema de calificación 2008 se hará en base a la última clasificación UCI por naciones 2007.
(Texto modificado el 26.06.07)

9.2.015 Mujeres Elite

Cada federación nacional podrá inscribir a 12 corredoras, de las que 6 podrán participar.

9.2.016 Mujeres juniors

Cada federación nacional podrá inscribir a 8 corredoras, de las que 4 podrán participar.

PRUEBAS CONTRA EL RELOJ INDIVIDUAL EN CARRETERA

9.2.017 Cada federación nacional podrá inscribir a 4 corredores, de los que 2 serán participantes.

9.2.018 Una federación nacional podrá inscribir a corredores de 19 años o más en la prueba contra el reloj individual de carretera, hombres elites.

9.2.019 Los corredores establecidos en el artículo 9.2.018 que participen en la prueba contra el reloj individual de carretera hombres elite no podrán participar en la prueba contra el reloj individual de carretera hombres sub-23 del mismo año.

9.2.020 Los corredores sub 23 que formen parte de un Equipo UCI Pro Team no pueden participar en la prueba contra el reloj individual de carretera sub-23. Un corredor sub 23 acogido en un Equipo UCI Pro Team en el período del 1 de agosto al 31 de diciembre según el artículo 2.15.110 puede tomar parte en la prueba contra el reloj de sub 23.

(Texto modificado a 1.10.06)

PRUEBAS DE PISTA

9.2.022 La participación máxima será la siguiente:

Especialidad	Elite & Juniors, hombres		Elite & Juniors, mujeres	
	Por nación		Por nación	
	I	P	I	P
Velocidad	5	3	5	3
Persecución individual	4	2	4	2
Persecución por equipos	6	4	5	3
Kilómetro	4	2		
500 metros			4	2
Carrera a los puntos	3	1	3	1
Keirin	4	2	4	2
Velocidad por equipos	5	3	4	2
Scratch	3	1	3	1
Omnium	3	1		
Madison	4	2		

H= Hombres, M = Mujeres, I = Inscritos, P = Participantes.

(Texto modificado el 01.01.02; 01.01.03; 19.09.06; 26.06.07)

9.2.023.-La tabla siguiente indica el número máximo de corredores calificados por la clasificación individual UCI en **pista después de la última magna de la copa del mundo en cuestión:**

Especialidad	Elite hombres	Elite mujeres
Velocidad	50	30
Persecución individual	30	24
Persecución por equipos	20 ¹⁾	16¹⁾
Kilómetro	30	

500 metros		24
Carrera a los puntos	24 ²⁾	24 ²⁾
Keirin	28	20
Velocidad por equipos	24 ¹⁾	18 ¹⁾
Scratch	24 ²⁾	24 ²⁾
Omnium	18 ²⁾	
Madison		
Pistas de menos de 333,33 m.	18 ^{1) 2)}	
Pistas de 333,33 m y más	20 ^{1) 2)}	

1) equipos

2) **En caso de adición de campeones contemplados en los artículos 9.2.009 y 9.2.027, el número de naciones/corredores calificados por medio de la clasificación individual UCI en pista será reducida a fin de no exceder el número máximo en cuestión.**

La calificación por nación esta limitada a 5 corredores para la persecución por equipos, a 3 corredores para la Madison y a 4 corredores para las otras especialidades.

(Texto modificado el 01.10.04; 19.09.06; 26.06.07)

9.2.024 La participación en las competiciones Elite de pista está abierta a los corredores de 18 años o más. Se regula por el sistema de calificación establecido en los artículos 9.2.026 al 9.2.028 citados a continuación.

(Texto modificado el 01.01.99; 01.10.04)

9.2.025 (anulado el 01.10.04)

9.2.026 En el orden de la clasificación individual UCI en pista, los corredores individuales clasifican a su nación para una plaza, de corredor participante, hasta el número de corredores por nación fijado en el cuadro del artículo 9.2.022, y hasta el número máximo de clasificados por especialidad, establecido en el cuadro del artículo 9.2.023.

Para las disciplinas por equipos, las naciones se califican en el orden del total de puntos se sus mejores corredores en la clasificación individual UCI en pista: los 3 mejores corredores para la Madison, los 4 mejores corredores para la velocidad por equipos y los 5 mejores corredores para la persecución por equipos, hasta el numero de equipos máximos por especialidad fijado en la tabla del artículo 9.2.023.

(Texto modificado el 01.01.99; 01.10.04)

9.2.027 Además de los corredores clasificados por la clasificación individual UCI pista, según las cuotas indicadas en los artículos 9.2.022 y 9.2.023, serán igualmente clasificados para participar en el Campeonato del Mundo élite :

- Los campeones continentales (hombres y mujeres) de las especialidades individuales que hayan obtenido su título después del último campeonato del mundo élite (incluida la carrera a los puntos y de scratch si ellos no pertenecen ya a una nación clasificada para estas pruebas)
- Los vencedores de las pruebas de pista de los Campeonatos "B", si estos campeonatos se han celebrado después de la fecha del último campeonato del mundo élite.

(Texto modificado el 01.01.99; 01.01.03; 01.10.04)

9.2.027 bis Con independencia de los artículos 9.2.026 y 9.2.027, el número de corredores que una federación nacional puede alinear como participantes en el conjunto de las pruebas de pista, esta determinado por el número medio de corredores con el que la federación ha participado en cada una de las mangas de la copa del mundo , multiplicado por dos (x2), mas uno (+1), redondeando al alza al próximo número entero.

La comisión pista puede acordar dispensa en caso de circunstancias excepcionales que hayan impedido de manera imprevisible la participación de uno o varios corredores en una manga de la copa del mundo así como su sustitución. La dispensa debe solicitarse en los 3 días siguientes a la competición.

El primer párrafo no se aplica a las federaciones nacionales que alineen menos de cuatro (4) participantes en el conjunto de las pruebas de pista.
(Texto introducido el 01.01.03, modificado el 04.07.03; 01.10.04)

9.2.028 La federación nacional del organizador tiene el derecho de inscribir a un equipo para cada prueba por equipo y un corredor para cada prueba individual si no puede inscribir a corredores en base de los criterios de calificación indicados en los artículos 9.2.026 y 9.02.027.
Una "Invitación" para cada prueba individual (hombres y mujeres) podrá ser atribuida por la UCI a petición justificada de las confederaciones continentales, a condición de que los corredores concernientes no pertenezcan a una nación calificada ya para la prueba en cuestión.
(Texto modificado a 1.01.00, 1.10.04)

9.2.028 bis (Anulado el 4.07.03)

Omnium

9.2.029 En derogación de los artículos 9.2.026 y 9.2.027, los lugares de participantes se asignan a las 18 primeras federaciones nacionales en base al cuadro (véase siguiente ejemplo) que refleja la clasificación individual UCI en pista establecida al final de la edición anterior de los campeonatos del mundo. El cuadro recupera, para cada nación, el lugar del corredor mejor clasificado en las pruebas siguientes: kilómetro contra el reloj, carrera a los puntos, persecución individual y scratch. Las 3 mejores clasificaciones se tienen en cuenta a tal efecto.

Ejemplo:

Clasif.	Nación	Corredor mejor clasificado				Clasif. Acumulación
		Km. c.reloj	C. Puntos	Pers. Indiv.	Scratch	
1	GGG	6	3	5	12	14
2	LLL	2	31	11	8	21
3	AAA	45	10	8	3	21
4	OOO	5	10	22	13	28
...

En caso de ex-aequo (como en el ejemplo de arriba, o LLL y AAA totalizan 21 puntos en en la clasificación acumulada) la mejor clasificación obtenida por las naciones afectadas determina su lugar respectivo. Si la igualdad subsiste, la segunda, tercera o cuarta clasificación es determinante. Están habilitados a participar en los campeonatos del mundo omnium, además de los corredores clasificados en la clasificación individual UCI de pista y el campeonato del mundo saliente, los campeones continentales del omnium que teniendo adjudicado el título en los últimos campeonatos del mundo, con la condición de que ellos no pertenezcan ya a una nación clasificada.
En este caso, el número de naciones, corredores clasificados en la clasificación individual será reducido a fin de que no sobrepase el número de 18 participantes.
(Texto introducido a 07.07.06)

MOUNTAIN BIKE

9.2.030 Los Campeonatos del mundo de mountain bike comprenderán cinco especialidades: El cross-country formato olímpico (XCO), el cross-country formato maratón (XCM), el relevo por equipos (XCR) , el descenso individual (DHI) y el 4-cross (4X).
(Artículo introducido a 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.031 Las categorías en las cuales los títulos de campeón del mundo serán atribuidas serán las siguientes:

- XCO Hombre Elite (23 años y más)
- Hombres Sub 23 (de 19 a 22 años)
- Mujeres Elite (19 años y más)
- Mujeres Sub 23 (de 19 a 22 años)
- Hombres Junior (17 y 18 años)
- Mujeres Junior (17 y 18 años)
- XCM Hombres (19 años y más)
- Mujeres (19 años y más)
- DHI Hombres Elite (19 años y más)

Mujeres Elite (19 años y más)
 Hombres Junior (17 y 18 años)
 Mujeres Junior (17 y 18 años)
 4X Hombres (17 años y más)
 Mujeres (17 años y más)
 XCR Equipo (17 años y más)
 (Artículo introducido 1.01.04; Modificado a 1.01.06)

9.2.032 Para el relevo por equipos cada nación puede inscribir un solo equipo, compuesto de 1 elite hombre, 1 elite mujer, 1 hombre sub 23 y 1 junior hombre. No obstante, son posibles las siguientes sustituciones:

- Elite hombre por elite mujer o hombre menor sub 23 o junior hombre o junior mujer.
- Elite mujer por Sub 23 Mujer o junior mujer
- Hombre sub 23 por elite mujer o sub 23 mujer o junior hombre o junior mujer
- Junior hombre por junior mujer

Cada uno de estos corredores debe haber sido inscrito anteriormente para las pruebas de descenso individual y/o de 4X y/o de cross-country formato olímpico.
 (Artículo introducido 1.01.04; 1.01.06)

9.2.033 Para el Campeonato del Mundo de relevo por equipos, los jefes de equipo deben comunicar en el formulario previsto al efecto los nombres y categorías de los corredores componentes del equipo, así como el orden de salida, ante el Presidente del colegio de comisarios al final de la reunión de los jefes de equipo a celebrar la víspera de la prueba. Este orden de salida no podrá ser modificado.
 (Artículo introducido 1.01.04)

9.2.034 Para los formatos XCO Hombres y Mujeres Elite, Hombres sub 23, Hombres Junior y las pruebas DHI Hombres Elite y Junior, el número máximo de corredores titulares por equipo se fija sobre la base de la clasificación por naciones del Campeonato del Mundo del año anterior, según la siguiente tabla:

NACIONES CLASIFICADAS	NÚMERO MÁXIMO DE CORREDORES TITULARES
1 a 10 y la nación invitada	7
11 a 20	6
21 a 30	5
Por encima del 30	4
Naciones no clasificadas	3

Para las pruebas XCO mujeres sub 23 y mujeres junior, las pruebas DHI mujeres elite y mujeres junior, las pruebas 4X hombres y mujeres, el número máximo está fijado en 7 corredores por nación. Cada federación tendrá la posibilidad de inscribir 2 reservas en cada categoría.
 (Artículo introducido 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.035 Para la prueba XCM cada federación nacional puede alinear a 15 hombres y 15 mujeres. El país invitado puede alinear 25 hombres y 25 mujeres. Es obligatorio para todos los participantes portar la vestimenta nacional. Todos los corredores deben ser inscritos por su federación nacional.
 (Artículo introducido 1.01.04; 1.01.06; 1.09.06)

9.2.036 La clasificación por nación de los Campeonatos del Mundo se establece por formato y por categorías, por la suma de puntos de los 3 mejores corredores de cada nación. El sistema de atribución de puntos esta basado sobre el número total de atletas que toman la salida en cada categoría, limitado a un máximo de 300. Si 100 corredores toman la salida el primero obtendrá 100 puntos siendo que el nº 100 obtendrá 1 punto. En el caso de que ciertos corredores hayan tomado la salida y no sean clasificados, el último corredor clasificado tendrá los puntos de su posición, sin tener en cuenta los no clasificados. Ejemplo sobre 100 corredores participantes y 80 corredores el último tendrá 21 puntos.
 (Artículo introducido 1.01.04)

9.2.037 Los números de identificación deberán ser retirados en el momento indicado en el programa de los campeonatos. Los números de identificación para el relevo por equipos serán retirados en la reunión de jefes de equipo celebrada la víspera de la prueba.
(Artículo introducido 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.038 El orden de salida de los corredores se establece según la última publicación de clasificación individual mountain bike UCI dentro de los formatos y categorías siguientes:
XCO elite hombres, XCO elite mujeres, XCO hombres sub 23, XCO mujeres sub 23
DHI elite hombres, DHI elite mujeres, para las pruebas de colocación únicamente.
4X hombres, 4X mujeres y para las pruebas de calificación únicamente.
Para los corredores no clasificados en la clasificación individual UCI, se establecerá en primer lugar una alternancia de cada nación según la clasificación por naciones del precedente Campeonato del Mundo. Seguido por las naciones no clasificadas y un sorteo se establecerá para determinar el orden de alternancia. En el seno de cada equipo, el orden de salida será el de su inscripción en el seno de su selección.
Para las pruebas de calificación DHI junior hombres y DHI junior mujeres, el orden de salida de los equipos se establece según la clasificación por naciones del último Campeonato de Mundo. Para las naciones no clasificadas, se procederá a un sorteo. El orden de salida dentro de cada equipo es el de inscripción del corredor en el seno de su selección.
Para las pruebas XCO junior hombres y XCO junior mujeres, el orden de salida de los equipos se establece según la clasificación por naciones del anterior Campeonato del Mundo. Para las naciones no clasificadas, se procederá a un sorteo. El orden de salida dentro de cada equipo es fijado por este.
(Artículo introducido 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.039 El Campeón del Mundo titular estará en la primera línea de salida en de la prueba XCO y tomará la salida el primero en las pruebas de calificación en formato DHI y de calificación en formato 4X.
(Artículo introducido 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.040 El orden de línea de salida de la prueba de cross country maratón es el siguiente:

- 1) El campeón de mundo XCM titular
- 2) Los campeones del mundo XCO elite y sub 23 titulares
- 3) El campeón olímpico de mountain bike titular
- 4) Los antiguos campeones del mundo XCM y XCO elite
- 5) Las antiguos campeones olímpicos de mountain bike
- 6) Los 75 primeros de la última clasificación individual UCI formato maratón
- 7) Los 50 primeros de la última clasificación individual UCI formato olímpico
- 8) Los otros corredores según su clasificación en la última clasificación UCI formato maratón.
- 9) Los otros corredores según su clasificación en la última clasificación UCI formato olímpico.
- 10) Los corredores no clasificados según llamada

(Artículo introducido 1.01.04; modificado a 1.01.06)

9.2.041 En las reuniones de jefes de equipo serán utilizados el francés y el inglés.

(Artículo introducido 1.01.04)

CICLO-CROSS

9.2.042 Un campeonato del mundo es organizado para las categorías Hombres Elite, Fémimas, Hombres sub 23 y Hombres Juniors.
(Artículo introducido el 01.09.04)

9.2.043 El número máximo de corredores por equipo nacional Hombres Elite es determinado por la clasificación final por nación de la Clasificación UCI Ciclo-cross de la temporada precedente:

Naciones clasificadas del 1º al 3º	9 corredores, de los cuales 6 participan
Naciones clasificadas del 4º al 7º	8 corredores, de los cuales 5 participan
Todas las otras naciones	7 corredores, de los cuales 4 participan

En las otras categorías, el número de corredores por equipo esta limitado a 8, de los cuales 5 participan.
(Artículo introducido el 01.09.04)

9.2.044 Las federaciones nacionales concernientes pueden alinear a demás de su cuota de participación, el campeón y la campeona del mundo salientes así que el primer y la primera de la Clasificación UCI Ciclo-cross Elite Hombres y Fémimas publicada después de los campeonatos nacionales en Europa.

(Artículo introducido el 01.09.04)

9.2.045 Cada federación debe incluir obligatoriamente en su equipo Hombres Elite los corredores siguientes, que figuren entre los 50 primeros de la Clasificación UCI Ciclo-cross publicada después de los campeonatos nacionales en Europa:

Federaciones con una selección de 6 corredores: sus 4 primeros clasificados;

Federaciones con una selección de 5 corredores: sus 3 primeros clasificados;

Federaciones con una selección de 4 corredores: sus 2 primeros clasificados.

Esta regla no se aplica a los corredores que no están en regla con sus obligaciones reglamentarias.

En caso de discusión a este sujeto, le corresponderá a la federación nacional decidir, bajo su responsabilidad, si el corredor será seleccionado o no.

(Artículo introducido el 01.09.04)

CAPITULO III.- CAMPEONATO DEL MUNDO " B "

9.3.001 Cada año preolímpico se organizarán unos campeonatos del mundo "B", en pista y carretera.

(Texto modificado el 08.10.01)

9.3.002 La organización será confiada, con dos años de adelanto, por la UCI a una federación nacional a petición de su confederación continental.

9.3.003 Las modalidades de organización serán recogidas en una guía de organización particular que será asumida por la federación nacional organizadora.

9.3.004 La edad mínima de los participantes se fija en 19 años para las pruebas en carretera y de 18 años para las pruebas en pista. La edad será definida por el año de nacimiento.

(Texto modificado el 02.02.01)

9.3.005 La participación está reservada a las siguientes federaciones:

Pruebas en carretera, para hombres:

Las naciones que figuran en las clasificaciones por naciones de los Circuitos Continentales UCI finalizados en 2006 pueden, siempre que no formen parte de las 15 primeras naciones en la clasificación final por naciones de 2006 del UCI ProTour, participar en pruebas de carretera, del siguiente modo:

UCI África Tour: después de la primera nación

UCI América Tour: después de la tercera nación

UCI Asia Tour: después de la segunda edición

UCI Europa Tour: después de la decimoquinta nación

UCI Oceanía Tour: después de la primera nación.

No obstante, un corredor perteneciente a un Equipo UCI Pro Team no puede participar en las pruebas de carretera.

Pruebas en carretera para mujeres:

Las federaciones nacionales clasificadas después de la 20 plaza, en la clasificación UCI de naciones a uno de enero del año en curso. Sin embargo los corredores que figuran en la clasificación UCI el uno de enero del año en curso no pueden participar.

Pruebas en pista, para hombres:

Las federaciones nacionales que no hayan tenido ningún corredor clasificado para los últimos campeonatos del mundo elite en pista.

Pruebas en pista, para mujeres:

Las federaciones nacionales que no hayan tenido ninguna corredora clasificada para los últimos campeonatos del mundo elite en pista.

En cada una de estas competiciones la federación organizadora puede participar de oficio, pero sus corredores deben responder a los criterios indicados.

Además, el comité directivo de la UCI puede autorizar la participación de otras federaciones, especialmente en vista de la promoción del ciclismo en los países en cuestión.

(Texto modificado el 02.02.01; 1.10.06)

9.3.006 Para las pruebas de carretera, una federación nacional puede delegar un equipo de seis corredores para las pruebas en línea y de 2 corredores para las pruebas contra el reloj.

(Texto modificado el 02.02.01; 1.01.07)

9.3.007 La participación en las pruebas se fija de la siguiente forma:

- Hombres:
 - Velocidad: 2 corredores por nación
 - Kilómetro contra el reloj: 1 corredor por nación
 - Persecución individual: 2 corredores por nación
 - Scratch 2 corredores por nación
 - Eliminación: 2 corredores por nación
 - Carrera a los puntos: 2 corredores por nación
 - Keirin: 2 corredores por nación
- Mujeres
 - Velocidad: 2 corredoras por nación
 - 500 m. contra el reloj: 1 corredora por nación
 - Persecución individual: 2 corredores por nación
 - Scratch: 2 corredores por nación
 - Carrera a los puntos: 2 corredores por nación
 - Keirin: 2 corredores por nación

(Texto modificado el 02.02.01; 1.01.06)